

LANUS, 14 AGO 2008

DECRETO

Nº 1866 -

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

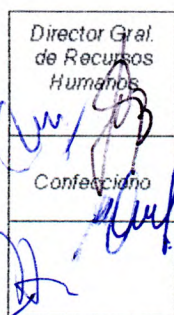
Artículo 1º.- Inclúyase a partir del día 1º de agosto de 2008 dentro de los alcances previstos por el Decreto Nº 2168/2007 a la agente que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO Nº</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>
13639/2	AVILA MARIA ALEJANDRA

Artículo 2º.- La bonificación establecida en el artículo anterior, será equivalente a dos (02) viajes en remis diarios - por Jornada efectivamente laborada, cuyo valor será informado periódicamente por la Dirección de Tránsito de acuerdo al horario y funciones que desempeñe el agente en su destino laboral.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno doctor Juan Carlos VISCELLINO y por el señor Secretario de Economía y Hacienda Contador Héctor Pablo ANIDO.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las dependencias en relación funcional. Tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-



DR. JUAN CARLOS VISCELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO



DR. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL

CONT. HÉCTOR PABLO ANIDO
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

